



*Excmo. Ayuntamiento de  
Santa Bárbara de Casa  
(Huelva)*

## DECRETO DE ALCALDÍA

Mediante Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, (BOJA nº 113, de fecha 13 de junio de 2014), se aprueban medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía y se pretende, entre otras iniciativas, fomentar la ayuda a la contratación mediante un plan de inclusión social.

Para el presente año 2017, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, mediante Orden de fecha 22 de junio de 2017, (BOJA nº 124 de 30 de junio de 2017), prorroga los efectos del Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio, al tiempo que introduce algunas especificaciones aplicables en la convocatoria para el presente año 2017.

Para lograr dicho objetivo en el citado texto legislativo se dispone que los Ayuntamientos deberán organizar una bolsa para que las personas interesadas puedan participar en la misma y puedan ser contratadas en la forma, plazos y condiciones que regula el citado texto legislativo.

El procedimiento de participación mediante la presentación de la correspondiente solicitud por parte de quienes estén interesados/as, la baremación, contratación y resto de requisitos referentes a la participación, se regula expresamente en los artículos 6, 7, 8, 9 y 10 del Decreto-Ley 8/2.014, de 10 de junio, con las aclaraciones introducidas por la Orden de 22 de junio de 2017.

En consecuencia con lo expuesto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 11.4 del citado texto normativo, **DISPONGO:**

**Primero:** Aprobar la apertura del procedimiento para que todas aquellas personas interesadas en participar en el denominado programa extraordinario de ayuda a la contratación en el municipio de Santa Bárbara de Casa, por considerar que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 8 del Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio, presenten su solicitud en el registro general del Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación del presente decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y lugares de costumbre.

**Segundo:** La recepción de solicitudes, tramitación del procedimiento y valoración de las mismas, se desarrollará a todos los efectos de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Ley 8/2014 de 10 de junio y la Orden 22 de junio de 2017.

Santa Bárbara de Casa, a 17 de noviembre de 2017.

La Alcaldesa-Presidenta  
Fdo. Gonzala Gómez Santos

Código Seguro de Verificación	IVNTVWSYZ5ZTRPNTRUQQIBHFM	Fecha	17/11/2017 13:06:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	GONZALA GOMEZ SANTOS		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IVNTVWSYZ5ZTRPNTRUQQIBHFM">https://verifirma.diphuelva.es/code/IVNTVWSYZ5ZTRPNTRUQQIBHFM</a>	Página	1/1

